



Oficio N° MGAI- C-023-0213-15

03 de noviembre de 2015

Señores (as):

Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Asesoría Modificación Presupuestaria 06-2015.

Honorables Señoras y Señores:

Me refiero al acuerdo N° 15 ORD-44-2015, de fecha 28/10/2015, sobre solicitud de asesoría para la revisión modificación presupuestaria 06-2015, presentada por el señor Alcalde de la Municipalidad de Golfito.

Análisis del Caso:

En la modificación presupuestaria 06-2015, conocida por el Concejo Municipal el 28 de octubre del 2015, analizando la distribución de las cuentas se encuentra que principalmente se re-distribuyen recursos de las partidas Fondos para obras de mejoramiento en el Cantón 40% Ley N° 6043, Sueldo para Gastos Fijos y Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur la suma de estos rubros representan un 73% del que se rebajaran que ya no se construirá para reforzar otras partidas presupuestarias que están carentes de fondos como Otros Servicios Básicos, Amortización de préstamos de instituciones públicas, Materiales y Productos Minerales asfálticos.

La Justificación:

La principal justificación de dicha modificación radica en la Construcción de una Caseta de Cabotaje en Puerto Jimenez, el pago del Indemnizaciones a miembros del concejo, y mejoras en algunas comunidades como lo son: Km 37 y Pavones, además del pago de operaciones de crédito según se desprende de los movimientos de cifras, además de re-direccionar fondos para el festival marino.

Origen y Aplicación de Fondos:

Se observa un equilibrio razonable entre el movimiento de rubro de salarios al rebajar una cantidad proporcional al aumento, producto de en la distribuciones en la planilla que no necesariamente obedecen a una incorrecta ejecución presupuestaria, sino mas bien a distribuciones erróneas en el personal en la planilla según los programas donde fueron presupuestados versus donde se les paga en realidad, este reordenamiento administrativo es necesario en recursos humanos al momento de afectar la planilla.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6

ANEXO N° 1

CUENTA	REBAJA	%	CUENTA	AUMENTA	%
			Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,000	0%
			Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	19,000	0%
			Seguros	48,240	0%

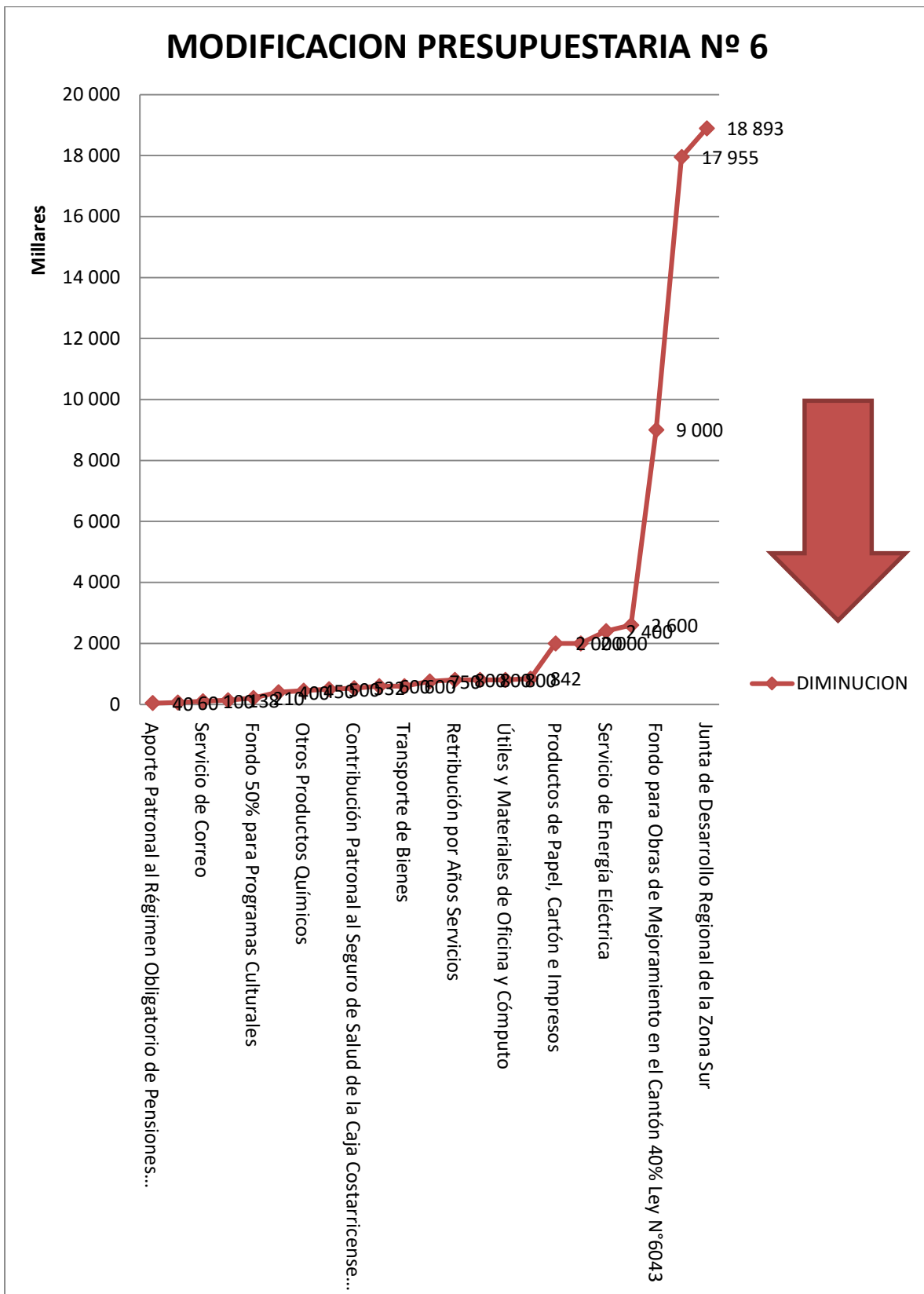
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

AUDITORIA INTERNA



			Impresión, Encuadernación y Otros	70,000	0%
			Maquinaria y Equipo Diverso	105,000	0%
			Materiales y Productos de Plástico	140,000	0%
			Equipo y Mobiliario de Oficina	141,884	0%
			Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	186,000	0%
			Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	188,158	0%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	40,000	0%	Productos de Papel, Cartón e Impresos	200,000	0%
Servicio de Telecomunicaciones	60,000	0%	Alimentos y Bebidas	210,000	0%
Servicio de Correo	100,000	0%	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	270,000	0%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	138,000	0%	Tintas, Pinturas y Diluyentes	300,000	0%
Fondo 50% para Programas Culturales	210,000	0%	Equipo y Programas de Cómputo	328,000	1%
Útiles y Materiales de Limpieza	400,000	1%	Mobiliario y Equipo de Oficina	347,000	1%
Otros Productos Químicos	450,000	1%	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	350,000	1%
Combustibles y Lubricantes	500,000	1%	Madera y sus Derivados	448,079	1%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	531,500	1%	Otros Útiles, Materiales y Suministros	800,000	1%
Equipo de Comunicación	600,000	1%	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	875,420	1%
Transporte de Bienes	600,000	1%	Servicio de Telecomunicaciones	1,000,000	2%
Equipo y Mobiliario de Oficina	750,000	1%	Indemnizaciones	1,100,000	2%
Retribución por Años Servicios	800,000	1%	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario	1,550,000	2%
Servicio de Agua y Alcantarillado	800,000	1%	Servicios de Ingeniería	2,000,000	3%
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	800,000	1%	Viáticos Dentro del País	2,000,000	3%
Maquinaria y Equipo Diverso	841,884	1%	Jornales	2,400,000	4%
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000	3%	Retribución por Años Servicios	3,690,000	6%
Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	2,000,000	3%	Actividades Protocolarias y Sociales	4,000,000	6%
Servicio de Energía Eléctrica	2,400,000	4%	Materiales y Productos Metálicos	4,580,128	7%
Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	2,599,905	4%	Sueldos para Cargos Fijos	4,600,000	7%
Fondo para Obras de Mejoramiento en el Cantón 40% Ley N°6043	9,000,000	14%	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	5,259,538	8%
Sueldos para Cargos Fijos	17,955,000	29%	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	10,250,467	16%
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur	18,892,625	30%	Otros Servicios Básicos	15,000,000	24%
TOTAL A REBAJAR	62,468,914	100%	TOTAL A AUMENTAR	62,468,914	100%

Del análisis anterior se desprende que se rebajan las partidas principalmente de: Edificios, Intereses por pagar a JUDESUR, y sueldo para cargos fijos, y se fortalecen las paridas de: Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras, , otros servicios básicos, amortización de préstamos BNCR, CCSS, materiales y productos mecánicos y tiempo extraordinario.





Conclusiones:

La modificación presupuestaria cumple con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en cuanto a que los movimientos presupuestarios de entradas y salidas esta en equilibrio aritmético.

Se **rebajan** las partidas de: Fondo para Obras de Mejoramiento en el Cantón 40% Ley N°6043, sueldos para cargos fijos, Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, esto representa el 74% de los que se rebaja en el presupuesto.

Se **umentan** las partidas de egresos de: Otros Servicios Básicos, Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos y Actividades Protocolarias y Sociales, Sueldos para Cargos Fijos, Indemnizaciones; esto representa un 73% del total de la modificación presupuestaria.

Esta Auditoría Interna; no encuentra basado en el análisis cuantitativo y en la justificación de los principales aumentos y disminuciones; motivos suficientes para alertar o informar acontecimientos que merezcan advertir; sin embargo es responsabilidad de la Administración la correcta ejecución de los recursos y el respeto al ordenamiento jurídico.

Recomendaciones:

El Concejo Municipal en su investidura de máximo jerarca de la Municipalidad de Golfito, podrá tomar sus decisiones para esta modificación presupuestaria basado en los elementos de juicio que considere oportunos; el trabajo de la Auditoría Interna se limita a una opinión objetiva; mas no definitiva de las variables plasmadas en esta modificación.

Sin otro particular Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO **AUDITORIA INTERNA**

Lic. Marvin Urbina Jiménez
Auditor Interno Interino

Copia;
Alcaldía Municipal
Archivo Crog.